



Francisco Bulnes S.
Licenciado en Historia
Universidad Finis Terrae

DISCUSIÓN PARLAMENTARIA SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL Y EL DIVORCIO EN CHILE 1875-1927

Un breve recuento

A lo largo de la historia republicana de Chile, el tema del divorcio ha estado rondando permanentemente la legislación chilena. El primer intento de aprobarlo se realiza bajo el gobierno de Federico Errázuriz Zañartu (1871-1876), cuando, en 1875, el diputado Ricardo Letelier presentó un proyecto de ley de matrimonio civil. En el artículo 67 señalaba que "por el divorcio legalmente declarado, se suspenden los efectos civiles del matrimonio, sin perjuicio de las excepciones legales", agregando más adelante que ni el marido ni la mujer podían invocar los derechos y obligaciones procedentes del matrimonio, salvo en los casos expresamente exceptuados. El proyecto fue tramitado durante ocho años, siendo evacuado el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recién en 1883, el cual era favorable al tema. Hay que señalar que el despacho del proyecto por parte de la Comisión estuvo enmarcado dentro de las luchas religiosas desatadas entre conservadores (oposición) y liberales (gobierno) bajo el régimen de Aníbal Pinto (1876-1881). Resulta que en 1878 había muerto el arzobispo Rafael Valentín Valdivieso

Zañartu, famoso por su oposición a la intervención del poder civil en los asuntos de la Iglesia.¹ El gobierno de Pinto, apoyándose en el derecho de patronato², trató de imponer ante la Santa Sede el nombramiento como arzobispo de Santiago a Francisco de Paula Taforó, al que se oponían terminantemente el clero y los católicos locales, que consideraban al prelado demasiado liberal, y que, además, apoyaban la candidatura de Joaquín Larraín Gandarillas. La Santa Sede vetó el nombre de Taforó y designó a Larraín. El gobierno aceptó de mala gana la designación. Sin embargo, en 1881, el nuevo Presidente Domingo Santa María (1881-1886) insistió ante el Vaticano. El entonces Papa León XIII (1878-1903) envió a un representante (Celestino del Frate) para investigar el problema e informar directamente al Papa. Su presencia en Chile enardeció los ánimos de los dos bandos en pugna, y cuando León XIII rechazó definitivamente a Taforó, el gobierno expulsó al delegado papal. La consecuencia fue que se inició la tramitación de las "leyes laicas" (cementerios, registro civil, separación Iglesia-Estado) en la que se incluía la ley de

matrimonio civil. El 20 de julio de 1883 se inició la discusión del proyecto de Ley de Matrimonio Civil incluido el párrafo del divorcio. El diputado Manuel Novoa hizo dos indicaciones: una que introducía el *divorcio quoad vinculum* o *con disolución de vínculo* que fue rechazada por mayoría absoluta; y otra que proponía que se reemplazara el término "divorcio" por el término "separación de cuerpos", lo que tampoco fue aprobado. El proyecto pasó al Senado, el cual dejó intacto el texto del proyecto, en el cual se señalaba que "el divorcio no disuelve el matrimonio, sino que suspende la vida común de los cónyuges". Sin embargo, el primer proyecto que directamente buscó instaurar el divorcio en Chile, se presentó en 1917. Detrás vendrían el de junio de 1927, el de junio de 1933, el de noviembre de 1934, el de julio de 1964, el de agosto de 1969, el de mayo de 1991 y el que se encuentra en trámite actualmente (1995).

En este artículo analizaremos dos de los proyectos de divorcio, el de 1917 y el de 1927, que fueron los únicos que se discutieron en la Cámara de Diputados antes de 1995. Se verá que los argumentos esgrimidos en ambas ocasiones no han variado demasiado, respecto a lo que hemos oído cuando se empezó a tramitar el actual proyecto.

El proyecto de divorcio de 1917

El primer antecedente de este proyecto se encuentra en 1914, cuando el diputado Alfredo Frigolett —aprovechando el hecho de que dos mujeres habían sido asesinadas por sus esposos, una de ellas en el Teatro Municipal—, propuso un proyecto de acuerdo en la Cámara con el objetivo de que se redactase un proyecto de ley de divorcio con disolución de vínculo, cuando esto fuera pedido por la mujer. El diputado sostuvo, al hacer la presentación, que era necesario para mejorar la condición de la mujer.³ Sin embargo, la propuesta no fue aceptada y fue rechazada posteriormente (diciembre 1914). En 1917 un grupo de diputados radicales, en su mayoría masones, insistieron en el tema.⁴ El

proyecto —presentado como moción para modificar la Ley de Matrimonio Civil—, fue ingresado el 26 de octubre de 1917. Como cabecilla del mismo aparecía Ramón Briones Luco,⁵ diputado por Tarapacá y Pisagua, quien era muy partidario del divorcio civil. En 1909 había publicado un libro llamado "Origen y Desarrollo del Matrimonio y el Divorcio en la Familia Humana"⁶, donde reconocía la importancia del matrimonio monógamo aunque planteaba su preocupación por el carácter indisoluble del mismo. El proyecto presentado, modificador de la Ley de Matrimonio Civil de 1884, establecía las siguientes causales de divorcio: 1) Adulterio de la mujer o marido, "cuando éste lo cometa con escándalo público o teniendo a la concubina en su casa"; 2) Abandono malicioso del hogar por un periodo mayor de tres años; 3) Por consentimiento mutuo de los cónyuges luego de dos años de casado; y 4) Por condena a prisión de uno de los cónyuges por un periodo mayor a diez años. El proyecto entregaba la acción de divorcio al cónyuge "inocente" y obligaba al juez a afianzar previamente "las obligaciones que afectan a los esposos respecto a los hijos". Así mismo determinaba que en el caso de las separaciones "de cuerpos" existentes en ese momento podrían convertirse en divorcio absoluto, previa declaración judicial. Igual cosa respecto a aquellas separaciones que se prolongaran más de cinco años sin avenimiento de los cónyuges.

El proyecto durmió el sueño de los justos hasta 1924. Fue entonces cuando el diputado radical Hernán Figueroa Anguita⁷ solicitó a la Presidencia de la Cámara, a principios de agosto, que el proyecto presentado en 1917 pasara a ser discutido en la sala directamente, saltándose a la comisión correspondiente, ya que esto aumentaría la demora en su despacho. La verdad es que la indicación de Figueroa no pudo ser en peor momento. El país atravesaba en ese momento por una crisis política, económica y social de proporciones. El grueso del país rechazaba a la élite política de la época y el sistema parlamentario que se había impuesto luego del triun-

fo del Congreso sobre Balmaceda en 1891. Se creía, y con justa razón, que el sistema político imperante y el abuso que hacían de él los políticos en el Congreso, eran en gran medida la causa de los problemas que había en Chile. El descontento se extendía también a las Fuerzas Armadas, y dentro de ellas, al Ejército, que había sido notoriamente perjudicado por haber apoyado la causa balmacedista. El año 24, los oficiales hacían sentir su malestar dentro de la institución. Prueba de ello fueron las conferencias dictadas por el Mayor Marmaduke Gröve y el Mayor Carlos Ibáñez en el Estado Mayor antes del golpe de septiembre; el primero habló de las Juntas Militares españolas creadas en 1917 que posibilitaron el gobierno del general Primo de Rivera; el segundo habló de la relación que existía entre el desgobierno y la clase política. De más está decir que ambos sacaron sendos aplausos, inclusive de sus superiores.⁸ El Congreso por su parte dilataba indefinidamente los proyectos de ley enviados por el gobierno de Arturo Alessandri Palma para intentar disminuir el malestar de los militares. La moción de Figueroa de reflotar este proyecto, puede enmarcarse dentro de esta frivolidad política que imperaba en vísperas del golpe militar.⁹

Al margen de lo anterior, la sola petición de este diputado provocó la reacción de una organización femenina llamada la "Liga Patriótica de Mujeres de Chile"¹⁰, cuya presidenta era María Luisa Fernández de García-Huidobro, madre del poeta Vicente García-Huidobro.¹¹ Esta agrupación envió un telegrama a la Cámara de Diputados, que fue leído en la sesión del 13 de agosto, en el cual señalaban que "haciendo uso de sus derechos de ciudadanas conscientes, las libréis de la vergüenza de sentir sobre Chile esa ley degradante, esa ley que solo sirve para romper lazos que la sabiduría de Cristo, impuso entre padres e hijos. Porque, bien lo sabéis señores, se aprovecharían de la ley los que no quieren cargar con el peso de la educación y del mantenimiento de la familia, lo cual, por desgracia, va siendo cada día más común en el pueblo. Que-

darían entonces los hijos pesando sobre el heroico corazón de la madre chilena, que no abandonaría los pedazos de su carne; pero que, probablemente, en vista de su martirio procuraría no dar vida a esos hijos que por cualquier evento quedarían sin padre. Fuera del problema importantísimo moral, surge el problema vital para la patria: la segura disminución de la natalidad. Para donde se mire, la ley de divorcio conduce al país a la ruina y al desorden. ¿Acaso no tenemos para escarmiento el ejemplo de la degradación social en que han caído las naciones que tienen esa ignominiosa ley? Las grandes mentalidades de esos países condenan el divorcio, sin necesitar para ello pertenecer a la Iglesia Católica. En todas las religiones existe la necesidad imperiosa del hogar bien constituido, la necesidad de aquel ser puro y sacrificado que es la madre; pobre del que no puede respetar a la que le dio el ser. ¡Qué horrible orfandad del alma! La ley de divorcio degrada a la mujer, suprime de golpe toda idea de rubor, de decencia, nos convierte en mísero rebaño. Es el mayor de los atropellos y el más solapado que puede el hombre cometer contra nosotras, al mismo tiempo que se jacta de hacer campaña de feminismo pidiendo para la mujer facultades extraordinarias... Estoy segura de que la altivez de nuestra raza se resiste a semejante oprobio, que en el alma de cada uno de los hombres honrados que nos escuchan, se levantan la casta imagen de la madre modelada por las madres de antaño, santuario de amor y de virtud, a pedir que mantengan la integridad, la santidad del hogar presente y venidero..."¹².

Más tarde, en la misma sesión de la Cámara se inició el debate sobre el proyecto. En las graderías, en el antiguo Congreso Nacional, se encontraban miembros de la Liga. Inició la discusión el diputado Figueroa, autor de la indicación señalada. El parlamentario inició la fundamentación de su propuesta diciendo: "Este proyecto sobre divorcio con disolución de vínculo se encuentra pendiente de la Comisión de Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara desde el año 1917. Desde aquel

año hasta la fecha esa Comisión no ha informado. Con estos antecedentes queda demostrada la imposibilidad absoluta en que se encuentra la Cámara para tratar este proyecto mientras tanto no se acuerde eximirlo del trámite de la Comisión. Ha sido eso sólo lo que he pretendido con mi indicación: que la Honorable Cámara entre a estudiar este proyecto, que lo considere y resuelva en definitiva lo que estime conveniente. Se ha dicho, señor Presidente, que mi indicación es extemporánea, por cuanto vendrá a restar a la Honorable Cámara momentos preciosos que ésta debe dedicar a estudiar medidas de orden financiero que tanto reclama y necesita el país; pero yo observo, señor Presidente, que esta afirmación no tiene ninguna base seria. Si la Cámara aprobara la indicación que he tenido el honor de formular y si entrara desde luego al estudio del proyecto de divorcio, no restaría al estudio de los demás problemas o proyectos tan importantes que he mencionado, absolutamente ningún tiempo. Se pediría enseguida —y habría el propósito de hacerlo— sesiones especiales para tratar el proyecto de divorcio. Se observa también que un proyecto de esta entidad, de la importancia del de divorcio, necesita un estudio medurado y muy detenido. Yo estoy de acuerdo con esa doctrina; creo que este proyecto debe ser sometido a un estudio profundo, pero siguiendo en la forma en que se ha procedido hasta este momento no llegaríamos a ninguna conclusión, ya que así no entraremos al estudio del proyecto, y, por lo tanto, no resolveremos jamás este problema que pende desde hace tantos años de la consideración del Congreso. Por otra parte, de antemano se sabe que este proyecto tendrá una amplia discusión en el seno del Congreso. Se dice que un partido político opondrá una resistencia tenaz al despacho de dicho proyecto; y siendo así yo digo que no es necesario un informe de Comisión, ya que de antemano sabemos que el debate que se producirá en la Cámara será amplio y él habrá de permitir a los honorables diputados formarse un concepto cabal sobre la materia. La opinión pública reclama desde hace mu-

chos años el despacho de este proyecto, y lo reclama no en nombre de la inmoralidad, como vulgarmente se dice: lo reclama en nombre de la moralidad pública, lo reclama..."

El discurso se vio interrumpido en ese instante por los gritos y manifestaciones que se producían en las tribunas. El Presidente de la Cámara de Diputados, Gustavo Silva Campo, tomó la palabra, produciéndose el siguiente diálogo:

SILVA CAMPO: Hago presente a las tribunas y galerías que no les es permitido hacer manifestaciones.

FIGUEROA: Muy respetable será el sentimiento de las damas que en este instante ocupan las tribunas; muy respetable será este sentimiento de opinión que ellas quieren levantar para oponerse al despacho del proyecto de divorcio; pero igualmente respetable es, señor Presidente, la desgracia de muchos hogares, la desgracia de muchas damas que gimen por causa de un matrimonio hecho de mala forma y que sufren su desgracia motivada por maridos que no han sabido desempeñar su papel de tales.

COX MÉNDEZ¹³: Pero su señoría está entrando ya al fondo de la cuestión.

FIGUEROA: No he entrado al fondo de la cuestión; sólo he querido contestar así a las manifestaciones adversas a mis palabras que acabo de oír de las tribunas. No confunda Su Señoría una cosa con la otra.

HERRERA LIRA¹⁴: Su Señoría debe tener mucha experiencia en materia de matrimonio.

FIGUEROA: Yo estoy en muchas mejores condiciones que la mayor parte de los señores diputados para opinar sobre el divorcio; soy soltero y no me guía ningún fin preconcebido.

VIDAL GARCÉS¹⁵: Muchas gracias por el concepto que nos tiene el honorable di-

putado.

FIGUEROA: No me he referido a nadie en particular.

HERRERA LIRA: No aceptamos las palabras de Su Señoría.

MELIVILU¹⁶: Eran dos minutos, colega...

FIGUEROA: Ya voy a terminar... (continúa) Me refería hace un instante a la base que la opinión del país tiene para reclamar el pronto despacho de este proyecto y decía que lo pedía a nombre de la moral pública y del orden social. Porque es muy grave la situación que se produce hoy, actualmente en el país; no es un secreto para nadie que todos los cónyuges desgraciados en el matrimonio recurren, no al divorcio que nada subsana, sino a la anulación lisa y llana del matrimonio. Y en época oportuna presentaré a la Cámara algunos datos para demostrar que la situación actual es mucho más perniciosa, más grave e inmoral para la sociedad que una buena ley como ésta, que se pudiera dictar en el país... (Se producen nuevas interrupciones de las tribunas)

FIGUEROA: Voy a cortar mis observaciones, para no abusar de la benevolencia del Honorable Diputado que me ha cedido la palabra. Pero antes quiero decir que los miembros del Partido Radical, al querer tramitar cuanto antes este proyecto, no tienen en forma alguna el deseo de atacar la conciencia de los demás como se ha dicho y repetido constantemente; quieren que se reglamente en forma más estable nuestro régimen jurídico que, a su juicio, es imperfecto e incompleto. Nosotros nos despojamos por completo de este ambiente religioso que ha querido dársele a este proyecto. Los legisladores deben desentenderse por completo del sentimiento religioso.

HERRERA LIRA: Los descreídos.

FIGUEROA: Y esta medida está encaminada únicamente a modificar una institución jurídica que es la base de la constitu-

ción de los hogares chilenos. Por otra parte, no debe olvidarse que el propio derecho canónico admite el rompimiento del vínculo conyugal cuando uno de los cónyuges abraza la carrera religiosa y en otros casos que no tengo para qué mencionar. El Partido Radical contempla esta reforma en su programa, y debe ser consecuente con las promesas que hiciera a sus electores en el sentido de no omitir ningún sacrificio para llevar a cabo esta reforma, que está llamada a producir grandes beneficios en la constitución de la familia y de los hogares chilenos. Como una demostración de la tolerancia absoluta que tenemos para apreciar esta cuestión y del patriótico deseo de armonizar opiniones que se han manifestado, me voy a permitir modificar la indicación que tuve el honor formular, en el sentido de fijar un plazo de veinte días a la Comisión de Legislación y Justicia a fin de que informe el proyecto que establece el divorcio del vínculo matrimonial y para que la Cámara acuerde tratar este proyecto con o sin informe al término del plazo anunciado.

SILVA CAMPO (Presidente): En discusión la modificación a la indicación propuesta por el señor Diputado.

FIGUEROA: Y antes de terminar debo manifestar que en cuanto a me sea posible habré de tratar que este proyecto sea discutido por la Cámara. Se trata de implantar reformas que habrán de traer inmensos beneficios, y no dudo que la Cámara haciendo honor al sentimiento liberal, habrá de prestar su aprobación y curso a este proyecto.

CRUZAT VICUÑA¹⁷: ¿No les basta a Sus Señorías haber desquiciado el país, haber destruido sus finanzas? Ahora quieren destruir la dignidad de la familia.

YRARRAZABAL¹⁸: Hasta el doctor Lois se queda callado.¹⁹

FIGUEROA: Queremos construir lo que han destruido Sus Señorías durante 30 años.²⁰

La discusión no terminó ahí, sino que se retomó más tarde, mientras se discutía otro proyecto. Comenzó el diputado Ricardo Cox Méndez señalando que el Reglamento de la Cámara de Diputados especificaba que sólo se podía obviar el trámite de Comisión, en la tramitación de un proyecto, cuando éste fuera "obvio y sencillo", cuando fuera "de tan perentoria urgencia que no admita demora" o cuando la Cámara "lo acordase así por mayoría absoluta". Se desató un intercambio de palabras entre los diputados partidarios y contrarios al divorcio. Reproducimos parte del diálogo:

ESTAY²¹: Si se pidiera votación secreta, habría muchos votos favorables al proyecto.

COX MÉNDEZ: He dicho que no quiero entrar al fondo de esta cuestión... Si hemos de juzgar la aceptación del divorcio por las manifestaciones que han aparecido en la prensa, la mayoría adversa es tan abrumadora, que ni siquiera admite discusión; y si la concurrencia a esta Honorable Cámara significa algo, la opinión contraria al divorcio está hoy manifestada en tan deslumbradora forma, que no hay más que levantar los ojos hacia las tribunas para convencerse.

FIGUEROA : Tiene buen ojo todavía Su Señoría.

UGALDE²²: Las opiniones están divididas.

BARROS JARPA²³: La presencia de tantas damas es una verdadera tentación para el divorcio.

RAMÍREZ²⁴: ¿Quién sabe si están en disponibilidad!...

COX MÉNDEZ : Yo no sé si esta discusión sobre el divorcio va a tener lugar o no en el seno de la Cámara; esto depende del resultado de la votación de hoy. Pero me atrevo a hacer una profecía, a pesar de que siempre es peligroso hacerlas. Si hoy hemos tenido una asistencia que, como se

acaba de manifestar, es contraria a la ley de divorcio, no veremos nunca en estas tribunas a las damas partidarias del divorcio, haciendo bulliciosas manifestaciones a favor de él.

ESTAY: Note Su Señoría que no le aplauden todas las damas.

COX MÉNDEZ: ¡A las partidarias del divorcio no las veremos honrando y embelecando el recinto de nuestros debates!

LOIS: La mitad está en contra de Su Señoría. Tomemos votación...

UGALDE: Y que sea secreta.

RAMÍREZ: Es el vicario castrense, el señor Edwards²⁵, el que las manda para acá...

COX MÉNDEZ: Es difícil, señor Presidente, hacer un discurso en contra del divorcio, sin tratar el divorcio, como estoy comprometido a hacerlo... De manera que fundándome en el artículo ⁵⁶ de Reglamento, deben eximirse de trámite de comisión los proyectos obvios y sencillos o de urgencia perentoria, que no sea posible demorar su despacho, a nombre de los diputados conservadores yo declaro que nosotros votaremos en contra de la exención de trámite de comisión de este proyecto, y que negaremos toda facilidad al proyecto que patrocina el honorable señor Figueroa. Procedemos así, señor Presidente, haciéndonos eco del pensar y del sentir no de una mayoría antojadiza y arbitraria, que ya se ha invocado muchas veces aquí, sino de una mayoría efectiva y cierta. La estadística de nuestro país demuestra...

LOIS: ¡Esas estadísticas!

COX MÉNDEZ: Esas estadísticas demuestran, Honorable Cámara, que casi todos o todos los habitantes de Chile —interrogados sobre sus creencias religiosas, cuando se hizo el último censo— declararon ser católicos. De 3.700.000 habitantes que hay en este país, 3.500.000 se manifestaron poseedores de las creencias

católicas.

RAMÍREZ: Y tienen 20 diputados.

COX MÉNDEZ: La estadística demuestra que la socialidad chilena está compuesta de 500.000 familias cristianamente constituidas, y esos 500.000 hogares no aceptan el proyecto de divorcio, porque saben lo que significa.

RUIZ: No se divorcian entonces.

COX MÉNDEZ: Sé muy bien...

RUIZ: Si no es obligatorio el divorcio.

COX MÉNDEZ: ... que esta vez no piden Sus Señorías el divorcio obligatorio. Interpretando, señor Presidente, el sentir de ese medio millón de familias cristianas, de esos hogares sólidamente constituidos sobre la base de la religión y la ley, nosotros nos opondremos, en primer lugar, a que se exima del trámite de comisión de este proyecto, y, en segundo, nos opondremos a su aprobación, con la convicción, el calor y la decisión que una causa tan justa y tan grande merece²⁶.

Se procedió a votar la indicación de Figueroa. Durante el proceso, varios diputados pidieron la palabra para fundamentar su voto. Revisamos los principales argumentos, a favor o en contra del divorcio, dados por los diputados, a continuación:

CLARO SALAS²⁷: "Señor Presidente desde que he abierto los ojos a la luz de la razón he visto en mi país campañas de prensa, campañas de todos los hombres públicos, campañas sociales encaminadas a la legal constitución de la familia, cuya falta es un mal inmenso que afecta nuestra sociedad y que perjudica a los hijos de uniones ilícitas. Y este proyecto del divorcio viene hoy a añadir un nuevo mal, viene a dar facilidades para desunir a las familias que están bien constituidas. Esto es en realidad un atentado contra la moral social y contra la unidad de la familia chilena. Estimo que dar facilidades para un

proyecto semejante es atentar contra el porvenir de Chile. Por esto voto que no"²⁸

EDWARDS MATTE²⁹: "Señor Presidente, como lo dijo el honorable señor Claro Salas, ha sido siempre atención preferente del Partido Liberal el velar con especial interés por la correcta constitución de la familia. El proyecto que se procura hoy eximir artificiosamente del trámite de comisión tiende precisamente a introducir un factor más de perturbación en la correcta constitución del hogar. Por otra parte, los orfanatos que en Chile existen para recoger a los hijos de los hogares no constituidos, no son tanto el fruto de esos hogares no constituidos, sino de hijos de los hogares cuyos jefes abandonaron, en la mayor parte de los casos, a sus esposas y dejaron sin amparo a sus hijos. Hoy día, el proyecto que se trata de eximir del trámite de comisión, tiende a ahondar más aún este mal. Por mi parte señor Presidente aceptaría cualquier proyecto que tendiera a hacer más efectivas las sanciones a los jefes de hogar que abandonen a sus hijos y sus esposas. Por otra parte el problema a que aludió el honorable diputado por Tarapacá³⁰, ha perdido ya en los momentos actuales toda su oportunidad, toda la palpitante actualidad que tuvo en el pasado, merced del talento previsor del Prelado que preside hoy los destinos de la Iglesia chilena,³¹ que ha llevado a la práctica esa misma prescripción que anhelaba el Partido Liberal.³² Por otra parte es público y notorio que uno de los males más graves que afligen la organización social de nuestra tierra, señor Presidente, es que en nuestro país existe un enorme porcentaje de flores de té, es decir, de personajes que no se sabe de dónde vienen ni cuándo llegaron. Esto, merced, precisamente, a este estado caótico de la familia chilena. No va a corregir estos males la ley de divorcio que se propicia, sino que va a ahondarlos. En consecuencia, señor Presidente, no deseando que en Chile se incremente el porcentaje de flores de té que ya existe, voto que no"³³

MELIVILU: "A mí me parece extraña la forma cómo se discuten los problemas que

interesan profundamente a la constitución de la familia chilena: cada uno quiere imponer su voluntad u opinión con gritos y silbidos.³⁴ No me parece de personas cultas este procedimiento. El divorcio está establecido en nuestra legislación actual y tiene las causales siguientes: 'Primero: el adulterio del marido'... Yo siento profunda repugnancia por esas mujeres que toleran que sus maridos vayan a cualquier parte a vender sus cuerpos y esa misma repugnancia palpita en mi corazón por esos maridos que viven con sus mujeres a sabiendas que son engañados. En nuestra legislación tenemos causales precisas que autorizan el divorcio perpetuo. El divorcio perpetuo quiere decir que no se pueden juntar más los cónyuges. Y entonces, ¿cómo se asustan con esta ley? Yo no conozco el proyecto de ley, no se ha discutido aquí. Pero me parece profundamente inmoral que estemos discutiendo sobre cosas ya incorporadas a la legislación. Todavía más, soy partidario del divorcio, porque a mi raza, a los indígenas, se les tolera que puedan tener cuatro mujeres legalmente.³⁵ Voto que sí."

RUIZ (y otros parlamentarios): "Sr., a mí me pasa con alguna frecuencia que no puedo darme cuenta de la actitud de la Cámara ni tampoco en ocasiones de la actitud de algunos colegas. Se me ocurre que constantemente estoy en error... No quisiera decirlo maliciosamente. Probablemente mi sentir no se compadece con la realidad de los hechos.

CLARO SALAS (interrumpe): Pero Su Señoría no se compadece de las familias legítimas.

RUIZ : Nuestro colega el Sr. Claro a quien tengo especial aprecio, me interrumpe, y no sabría contestarle; no le entiendo.

CLARO SALAS: Yo creo que me entiendo.

RUIZ : Bien pudiera ser que no le hubiera entendido hoy y que con algún trabajo pudiera entenderle más tarde. Pero Sr., ¿de qué se trata? ¿Qué estamos votando? (sic).

Estamos votando en realidad un plazo para un proyecto para esta comisión. Ese proyecto se encuentra en ese trámite desde hace tres o cuatro años. ¿Qué propone? Que permanezca en comisión durante 20 días más, y que al término de esos días se discuta el proyecto.

TIZZONI³⁶ (interrumpe): Sin informe.

RUIZ: Sin informe, dice el Honorable Diputado; Su Señoría cree que la Comisión no va a cumplir con su deber, pero yo creo que esa Comisión está compuesta por personas, como son todos mis Honorables colegas, que se interesan por los asuntos de interés público. Y si tenemos ahí al Honorable Diputado por Osorno, Sr. Correa Bravo, que ha manifestado la conveniencia de estudiar el proyecto en toda forma y que no ha creído conveniente que se presente ese proyecto a la discusión de la Cámara sin informe...

CORREA BRAVO (interrumpe): Y a quien en el seno de la Comisión no se le ha pedido el estudio de este proyecto por ninguno de los Diputados que la componen.

RUIZ : Y que asegura que en el seno de la Comisión no se le ha pedido por ningún Diputado el estudio de este proyecto... A este respecto hay que recordar que la Comisión está recién constituida, de manera que en pocos días más, podrá informar el proyecto.

CORREA BRAVO (interrumpe de nuevo): En el periodo pasado tampoco se pidió el estudio de este proyecto.

RUIZ: Y en el periodo pasado tampoco se pidió el estudio de este proyecto, dice Su Señoría. Esto de que no se le haya pedido antes de ahora el estudio de este proyecto al presidente de la Comisión, no es razón para que ahora no se le pida, y para que renuncie al uso de un derecho y para que, en cumplimiento de su deber, la Comisión no proceda al estudio de la materia.

CORREA BRAVO: En la próxima sesión

de la Comisión pondré en tabla ese proyecto en la seguridad de que habrá pocos interesados en discutirlo.

RUIZ: El temor que manifiesta el Honorable Diputado de que no haya interesados en la discusión de este proyecto en la Comisión no es fundado. Yo creo, al contrario, que serán muchos los diputados que concurrirán a la Comisión para informar cuanto antes este proyecto. Enseguida, Señor, diversos colegas han manifestado diversos temores que presentado ante las damas que nos escuchan, que con buena fe están acostumbradas a creer siempre en lo que se les dice. Se les ha dicho que se trata de atentar contra sus sentimientos religiosos, que se trata de arrancarles de sus manos al esposo... Se discurre por algunos, como he dicho, maliciosa y hábilmente, en forma que parece, que se trata de establecer el divorcio obligatorio... Yo he oído a damas dignas de todo respeto expresarse en estas materias, como diciendo: 'con esta ley se nos va a arrebatar a nuestros maridos, se van a dispersar nuestros hijos a quienes amamos...' Y adoptan una actitud como la de la gallina con sus polluelos cuando viene la zorra. De todas estas opiniones erradas que mantienen ellas, tenemos la culpa, porque las hemos tenido ajenas a los estudios sociales y al conocimiento de las leyes. Es falso lo que se les hace creer, se les dice algo que no es la verdad; pero precisa que así lo crean, porque de otro modo ellas no adoptarían la actitud que han adoptado, no llegarían hasta la Cámara con estos documentos redactados a mano maestra, algunos dicen que por conocidos empleados públicos... (manifestaciones y voces en las tribunas) Creen las distinguidas damas que me interrumpen en este momento, y a quienes yo oigo con mucho agrado, aunque no muy bien porque no han hablado en voz muy alta; creen, digo, que alguien les va a arrebatar a los maridos que ellas aman, a sus hijos, al novio que pretenden... Y no hay tal, Sr. Nadie piensa eso. Nadie piensa en desunir lo que está unido y en armonía. Nadie piensa en arrebatarles nada de lo que es suyo a nadie. Pero si hay hombres o mujeres que quieren solucionar la

situación insostenible en que viven por una u otra causa, deben poderlo hacer en forma justa y legal, y no valiéndose, como hoy de medios y subterfugios y de puertas que la ley no franquea... No es que se quiera arrebatarles los hijos ni destruirles el hogar a quienes viven tranquilamente y honestamente dentro de él; se trata de hogares que en realidad ya están rotos; porque ahí la unidad y la armonía ya no existen... Yo comprendo muy bien lo que pasa. La religión católica tiene sus dogmas. Los Honorables Diputados que militan en las filas del partido católico³⁷, están en lo justo al adoptar la actitud que asumen. ¿Quién podría reprocharles que se opusieran al despacho de esta ley? Están cumpliendo con su deber, obran conforme a sus conciencias. Pero no puedo menos que lamentar que ellos no tengan siempre el mismo respeto para las opiniones de sus colegas que no piensan como ellos. Los que no tenemos la misma conciencia, la misma fe, no tenemos la obligación de pensar y obrar como ellos. Lo que menos me explico –o no me explico de ninguna manera– es que miembros de partidos que levantan bandera de liberalismo, crean que esta bandera es tan deleznable que pueda arriarse porque existe la bandera de la patria. Son campos distintos. Sería como apagar las estrellas porque luce el sol. No existirían partidos políticos en ningún país del mundo si se dijera que no hay más bandera que la patria. ¿Quiénes reniegan de la bandera de la patria? ¿Nosotros, acaso? ¿Quién la ataca? ¿Por qué la defienden? ¿Acaso su existencia es incompatible con otras banderas, como ser las que se cobijan los partidos políticos, y que son también banderas patrióticas? Se trata meramente de frases, que obtienen el aplauso fácil de los que combaten este proyecto, pero no lo obtienen de ninguna persona que estudie la cuestión”³⁸.

La moción de Figueroa, de saltarse el trámite de la Comisión de Constitución y Justicia, no fue aprobada por 52 votos contra 45. El proyecto fue a la Comisión correspondiente, y, suponemos,... ahí permanece desde hace 79 años.

El proyecto de divorcio de 1927

También, en esta ocasión, el proyecto (presentado en forma de moción) fue auspiciado por un radical. En este caso se trató del diputado Santiago Rubio Rubio. El parlamentario, ex seminarista y partidario del divorcio, había anunciado durante su campaña (1926) que iba a promover la aprobación del divorcio. Su proyecto establecía que la disolución del matrimonio se producía por muerte de uno de los cónyuges; o por el “divorcio legalmente pronunciado”. Para obtener el mencionado pronunciamiento, debía concurrir al menos una de las siguientes causales: 1) Por adulterio del marido en la casa conyugal o en otra parte, con escándalo público; 2) Por atentar un cónyuge contra la vida del otro, aunque debía existir previa sentencia ejecutoriada; 3) Por maltrato corporal o injurias graves, que debían ser apreciadas por el juez; 4) Por condena a pena aflictiva por diez o más años de uno de los cónyuges; 5) Por abandono del hogar de uno de los cónyuges por un periodo de tres años, a pesar de haber sido requerido judicialmente; 6) Por consentimiento mutuo; 7) Por voluntad de la mujer, después de transcurridos dos años desde la fecha del matrimonio, la cual debe justificar las razones de su demanda ante el juez; 8) Por intento del hombre de prostituir a su mujer; 9) Por conato del marido o de la mujer para prostituir a los hijos. Además, prohibía el colocar en los contratos de matrimonio una cláusula de “renuncia o reserva de pedir el divorcio”; limitaba el divorcio a tres veces; prohibía a la mujer contraer matrimonio antes de 30 días desde la separación corporal del marido; impedía el que se pudiera solicitar el divorcio fundado en la propia culpa. La moción incluía también aspectos sobre el procedimiento a seguir cuando se iniciara la acción del divorcio, señalando entre otras cosas, el que se fijaran “las expensas que el marido deberá proporcionar a la mujer y los hijos que no quedaren en su poder”. Agregaba que cuando la mujer no fuera la culpable de la disolución del vínculo, el juez podría otorgarle una pensión que de-

bía satisfacer el marido. Finalmente, obligaba a los cónyuges, de manera solidaria, a la atención, mantenimiento y educación de los hijos. Todos los hijos que fueran menores de cinco años quedarían en poder de la mujer, salvo que el juez estimara otra cosa.

La propuesta de Rubio fue tratada en la hora de los incidentes de la seis sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el 1 de junio de 1927. En esta sesión, el diputado fundamentó su propuesta de manera detallada, dando cuenta del proyecto de 1917 y de lo ocurrido posteriormente en 1924. Luego de leer su propuesta paso, a fundamentarla. Reproducimos, debido a lo extensa que fue, los aspectos más significativos de su alocución:

RUBIO: “... Daré lectura a algunos datos numéricos que me han servido de base para las consideraciones que voy a hacer, justificando el proyecto que presento, y que son tomados del Anuario Estadístico de la República: Población total del mundo, 1.590.357.833 habitantes. Población de Europa, 454.682.115 habitantes. Los países de Europa en que existe divorcio con disolución de vínculo tienen una población total de 393.261.968. Y España e Italia son los únicos países que tienen solamente la separación de cuerpos, tienen 61.420.147. Es decir, existe el divorcio en el 85 por ciento de los habitantes de Europa y sólo el 15 por ciento aun no lo han adoptado. Población de América, 202.222.171. Los países donde existe divorcio con disolución de vínculo, tienen una población de 166.154.016, y aquellos en que no existe, 56.078.156, o sea en el 73 por ciento de la población de América existe el divorcio y por los demás, que representan el 23 por ciento, existe la sola separación de cuerpos, y ahora, la anulación del matrimonio como sucede en los Tribunales de Chile, a base de certificados y testigos comprados que no reflejan generalmente la verdad de los hechos. El total de la población del globo –en que existe el divorcio– es de 1.472.859.520, y no están bajo el régimen de divorcio únicamente 117.498.303 habitantes...”³⁹.

“... Al entrar a tratar este problema, necesito forzosamente tomar en consideración las ideas que en pro y en contra se han expresado en esta Honorable Cámara, como también en las que se han manifestado en las largas y ardientes discusiones, a que el problema a dado lugar en los otros países en que esta cuestión ha sido tratada. Y antes de entrar en materia, pido a los distinguidos miembros del Partido Conservador y a los liberales católicos, para quienes guardo mis respetos, y deferencias personales, que me excusen si no estoy de acuerdo con sus ideas y creencias. Al resolverme a tratar esta cuestión y traerla al tapete de la discusión, ruego a la Honorable Cámara que la tratemos con la altura que el problema se merece. Estimo que si la aspiración se convierte en ley de la República, se habrá dado un nuevo paso en el camino del progreso. Los que atacan el divorcio, dicen que el conduce a la inmoralidad. Pero cuando se mira al número de habitantes que pueblan los países en que existe el divorcio y se relacionan con los que aún no lo han establecido, se ve que no se puede decir que son sólo pueblos morales aquellos que sólo tienen ciento diecisiete millones de habitantes y que no lo son los restantes, donde habitan mil cuatrocientos setenta y dos millones, que tienen el divorcio en la legislación de sus estados. No son tampoco inmorales los pueblos por el hecho de no tener en sus leyes los preceptos inspirados por los dogmas católicos que condenan el divorcio. Los que solo se casan ante la ley y que viven formando un hogar tranquilo y respetable, a base del cariño y del afecto y de que conocemos tantos ejemplos, no se puede decirles, ya que sean dignos de reproche. Largo, pero interesante, sería hacer una reseña histórica de la forma cómo en los distintos países del mundo se ha tratado la cuestión del divorcio. Desde los primeros tiempos, la Iglesia Romana trató de intervenir en los preceptos civiles y constitucionales que rigieran en los países en que ella pudiera intervenir, al dictarse las leyes. La disolución del vínculo se estableció en distintas formas y por varias causales hasta que entró en la larga discusión del Concilio

de Trento que, comenzado en 1542, duró hasta 1563, y en el que después de largos e interesantes debates se resolvió por mayoría de votos la no disolución del vínculo matrimonial para los países católicos, quedando existente la disolución en los países de Oriente. Dio la mayoría de aquel Concilio la forma de Ley Divina a lo que no es otra cosa que una resolución de escasa mayoría de personas humanas que más que todo eran simples agentes políticos de los que allí los enviaron. Se ordenó a los fieles católicos, desde aquella fecha, que al unirse en matrimonio quedaban destinados a vivir en eterna e indisoluble unión y que quedarían fuera de la Iglesia los que lo hicieran, salvo excepción acordada por el Papa, previo pago naturalmente. Además de anatematizar la disolución del matrimonio, declaró también anatema al que dijera que las causas matrimoniales no correspondían a la Iglesia. Por una encíclica de Pío IX se declaró también que caían bajo anatema ‘los que dijeren que el Pontífice Romano debe reconciliarse con el progreso, con el liberalismo y la civilización contemporánea’. Era de este modo como, entonces, se luchaba por los hombres de la Iglesia y se lucha hasta hoy por el conservatismo en toda especie y en todo orden. Pero, a medida que nacen las ideas, el progreso material se impone, se abre paso, y va conquistando el bienestar de la humanidad. Y se ve que los pueblos que dejan de lado esta obediencia ciega a absurdos preceptos y a añejos dogmas y que establecen en su legislación la libertad para obrar, según sea la conciencia y las creencias de cada cual, van caminando con mayor rapidez a la perfección de sus costumbres y viven bajo un mejor y más holgado bienestar. En cambio, los pueblos que se apegan al conservatismo y que son enemigos de toda reforma, parece que se contrarían mejor si se hubiera podido mantener en su estado primitivo, con sus chozas en los bosques por hogar y las hojas de parra por abrigo. Tienen una moral basada en el temor a la otra vida, y la moral que debemos vaciar en nuestra legislación positiva, es la que fluye de la conciencia de cada ciudadano, que no es otra que el ser correcto en todo orden de cosas, por-

que así lo exige el medio social en que vivimos. Y al niño hoy se le debe enseñar que sea moral y correcto, para que pueda así conseguir la estimación y aprecio de los demás, y pueda ser un elemento eficiente y productivo en la colectividad y no por temores a castigos...”⁴⁰.

“... Los partidos de tendencias liberales, que han ido conquistando en el mundo la implantación de leyes que tienden al progreso general y al buen estar de las familias, sin distinción de creencias religiosas, van desalojando de la legislación civil los dogmas religiosos implantados como leyes en los países en que los hombres de la Iglesia pudieron tener influencia para establecerlos, y es así como el divorcio ha ido estableciéndose en casi todos los países civilizados. El matrimonio es un contrato civil y debe ser revocable, como todo contrato entre civiles. El divorcio es su consecuencia lógica y necesaria. Ningún contrato entre humanos, ni puede ser perfecto, ni puede ser eterno y, por consiguiente, tampoco puede ser perpetuo. La legislación sobre el divorcio no tiende a desunir a la familia como maliciosamente pretende en su propaganda contraria. Tiende, en cambio, a la liquidación de las malas uniones, a regularizar la reproducción de la especie en armonía con las atracciones naturales y con los afectos y sentimientos que se despiertan entre los humanos. Tiende también, a evitar la ilegitimidad que es lo que muestra a los pueblos inmorales y semejantes a los pueblos primitivos. Chile, por desgracia, va siendo una vergüenza para la humanidad, como lo demuestran los datos estadísticos leídos al principio de esta exposición...”⁴¹.

“... Está bien que el contrato espiritual se liquide según las creencias religiosas y tendencias de cada cual. Pero el contrato material debe liquidarlo la ley civil y ninguna participación debe tener en él la religión, mucho menos si entre los esposos no hubo matrimonio ante la Iglesia. El contrato espiritual o católico, se hace ante la Iglesia por el que quiso celebrarlo. El contrato civil de matrimonio se produce ante la ley sin sujeción a ninguna creencia

religiosa, y si la Iglesia no tuvo intervención en el contrato civil no tiene por qué tenerla en su liquidación. La Iglesia, en Chile, se encuentra por suerte ya separada del Estado. El Estado de Chile no tiene religión y ha establecido la libertad de cultos. Y si el contrato de matrimonio civil se celebra ante la ley, es lógico que cuando se liquida con anterioridad a la muerte se rija por la ley civil y que ésta no esté calcada de las órdenes y disposiciones de los legisladores católicos del Concilio de Trento, dictadas hace más de trescientos sesenta años...⁴².

Posteriormente, en la misma sesión, vino la réplica de los conservadores, que estuvo a cargo del diputado y periodista Ignacio García Henríquez:

GARCÍA HENRÍQUEZ: En medio de los numerosos proyectos que se presentan a la Cámara por el Gobierno, ha venido uno de un honorable Diputado, que en este momento no sabría calificar, si es de suma urgencia o de extrema urgencia...

RUBIO: No soy el Gobierno, honorable Diputado.

URREJOLA⁴³ (Presidente): Ruego al honorable Diputado que no interrumpa.

GARCÍA HENRÍQUEZ: En todo caso, yo podría calificarlo como de inoportuno en absoluto. No me parece que sea el momento conveniente para que nosotros entremos a discutir si hay o no interés en aprobar el divorcio, porque hay dos o tres matrimonios que viven desorganizados.

RUBIO: La eterna canción...

GARCÍA HENRÍQUEZ: No me extraña mucho la inoportunidad con que el autor de este proyecto lo ha traído, pues su autor representa aquí esa poco recomendable cualidad. Basta ver al honorable señor Rubio para comprender que su presencia no es oportuna en una Cámara joven. Además el honorable Diputado es, con el proyecto aludido, inconsecuente consigo mismo. Su primer discurso en el Congreso

—si mal no recuerdo— fue pedir que se colocase un alero en la Estación de Rancagua para que cobijaran las madres a sus pequeños hijos y los defendieran de la inclemencia del tiempo...

RIOS (Juan Antonio)⁴⁴: ¿Y qué tiene que ver esto con el divorcio?

GARCÍA HENRÍQUEZ: ... y ahora trata de deshacer el alero de la familia... Después se revela inconsecuentemente con sus correligionarios, los diputados radicales, que ayer no más, por boca del honorable señor Bravo hacían ver a la Honorable Cámara que ellos estimaban como pacotilla todo lo que se importaba del extranjero, dándonos como argumentos decisivos para implantar el divorcio en Chile el hecho de que el divorcio estuviese adoptado por numerosos países. El honorable señor Rubio para fortalecer la tesis que ha sostenido hasta remontarse a los tiempos primitivos —que los debe conocer muy bien Su Señoría— ha afirmado un error. Todos los hijos, en esa época lejana eran legítimos en virtud de la legislación existente. Allí se practicaba la poligamia, que, dada la estimación que siento por el honorable colega, no me atrevo a recomendársela. Aun cuando me ha sido difícil seguir en todas partes el discurso que ha pronunciado, voy a ocuparme de algunos de sus acápites. Su Señoría ha comenzado pidiendo a los diputados conservadores que lo excusaran y yo adelantándome a ellos, y en su representación, me adelanto a manifestarle excusado. Ahora con todo agrado le reitero esas excusas. El proyecto de divorcio que nos propone el honorable Diputado, ha venido, señor Presidente, a revelar que estamos divorciados con la opinión pública, que desea verlos trabajar en forma más eficiente; divorciados del momento grave que vive la República, y que más le preocupan a ciertos Diputados las triquiñuelas doctrinarias que buscar la justa solución de los grandes problemas que vivamente le interesan. Entre los variados puntos del proyecto hay uno que, por lo curioso, me ha llamado la atención. Anota, por ejemplo, que el honorable Diputado da la panacea de la felicidad su-

prema, que, a su juicio, importa el divorcio sólo tres veces. Al que por cuarta reincide, lo condena sin compasión, como castigo, acaso, a su mala ventura o cabeza. Después vienen algunas ideas que acusan a gritos al autor del proyecto y que enviaría Perogrullo: Una de ellas afirma que la muerte de uno de los cónyuges pone término al divorcio...! Y así, palabras van, palabras vienen, que el honorable diputado baraja para protestar con toda su alma de la separación de cuerpos... Que nuestra actual legislación consulta. Después nos habla de los hijos ilegítimos que en cantidad numerosa existen en el país, según datos que le han sido proporcionados. Aquí me atrevería a preguntar en qué se funda Su Señoría para considerar que esos hijos ilegítimos son hijos de padres casados; porque de otro modo no tienen fundamento semejante argumentación. A continuación nos habla con entusiasmo de la civilización que él dice encarnar, y levanta su pendón con profunda satisfacción y orgullo y se lanza a la palestra. ¡Ya sabe la civilización que tiene en el señor Rubio su más valioso adalid! ...⁴⁵.

Más adelante señala:

“... Con desconocimiento grave, a mi juicio, de nuestra legislación, nos afirma en seguida que el matrimonio es un contrato igual a todos los demás y que puede, por tanto, rescindirse como cualquier otro. Yo no encuentro, señor Presidente, la palabra atinada para expresar la duda de cómo el honorable Diputado haría converger todas las circunstancias que la ley exige para deshacer un contrato. Entiendo que no sería fácil explicar como va a poder realizarse la exigencia de la entrega de la cosa en el mismo estado en que la hubiera recibido, ni como se va a proceder a la indemnización de perjuicios de que habla la ley...⁴⁶.”

El proyecto en cuestión fue pasado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, diez años después, donde finalmente fue rechazado, junto a un proyecto presentado en 1933 que nunca fue discutido en sala.

- 1 Valdivieso bajo su obispado había enfrentado la crisis que se desató bajo el gobierno de Manuel Montt con la denominada "cuestión del sacristán" que se transformó en un grave conflicto entre la Iglesia y el Estado.
- 2 Aquél que le permitía a la Corona española designar las altas autoridades eclesiásticas en América durante el periodo de la colonia.
- 3 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, sesiones extraordinarias, 28 de noviembre de 1914, p. 833.
- 4 Entre ellos figuraban Carlos Alberto Ruiz Bahamonde, Héctor Arancibia Laso, Fidel Muñoz Rodríguez, Armando Quezada Acharán, Francisco Garcés Gana, Pedro Aguirre Cerda, Remigio Medina Neira, etcétera.
- 5 Fue más tarde Senador por Tarapacá, Ministro de Obras Públicas durante el gobierno de Juan Luis Sanfuentes y de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización en el primer gobierno de Alessandri Palma (1920-1925).
- 6 Santiago, sin pie de imprenta, 1909-1910.
- 7 Era abogado. Fue más tarde Senador, Miembro del Consejo de Estado, Embajador de Chile en España.
- 8 Góngora, Mario. "Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX", Editorial Universitaria, 7ª edición, Santiago, Chile, 1998, p. 175.
- 9 Góngora E., Alvaro. "Chile (1541-2000) Una interpretación de su Historia Política", Santillana, Santiago, Chile, 2000, p. 249.
- 10 No hay antecedentes de esta Liga, lo que hace sospechar que fue formada para la ocasión.
- 11 Otras integrantes de la Liga eran Rosa M. de Klenmer (presidenta de la Cruz Roja Chilena), Paulina de Niklitschk, Melania Niklitschk de Bleschke y Micaela de Cid.
- 12 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, pp. 1759-1760.
- 13 Ricardo Cox Méndez. Abogado, conservador.
- 14 José Ramón Herrera Lira. Ingeniero, conservador.
- 15 Francisco Antonio Vidal Garcés.
- 16 Francisco Melivilu (o Melivilo) Henríquez. Era profesor del Liceo de Temuco. Era miembro del Partido Demócrata (Malaquías Concha). Sus discursos en el parlamento buscaban reivindicar a la raza mapuche.
- 17 Manuel Cruzat Vicuña. Conservador y opositor a Alessandri Palma. Fue el gran promotor de la construcción del Puerto de San Antonio y, por ende, adversario de los intereses de Valparaíso.
- 18 Joaquín Yrarrázabal Larraín.
- 19 Arturo Lois Fraga. Médico, paladín de las luchas anticlericales. Gran Maestro de la masonería.
- 20 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, pp. 1768 a 1770.
- 21 Fidel Segundo Estay Cortés. Demócrata. Más tarde Ministro del Trabajo; y de Tierras y Colonización.
- 22 Pedro León Ugalde Naranjo, Radical, más tarde desterrado por el gobierno de Ibáñez (1927-1931). Participó en el complot del "avión rojo".
- 23 Ernesto Barros Jarpa. Liberal. Más tarde Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización bajo los gobiernos de Alessandri Palma y Ríos.
- 24 Pablo Ramírez Rodríguez. Abogado, radical, más tarde fue Ministro de Hacienda y de Agricultura.
- 25 Monseñor Rafael Edwards Salas (1878-1936) fue el primer Vicario Castrense designado por la Santa Sede a nivel mundial. Se preocupó especialmente de la situación de los indígenas en Isla de Pascua y, en 1917, consiguió que la isla pasara a depender de la Dirección de Territorio Marítimo de la Armada.
- 26 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, pp. 1777-1778.
- 27 Héctor Claro Salas. Abogado, liberal.
- 28 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, p. 1779.
- 29 Ismael Edwards Matte. Arquitecto, liberal. Fue Presidente de la Editorial Ercilla.
- 30 Se refiere al diputado Pablo Ramírez, que había sacado a colación el tema de la precedencia del matrimonio civil sobre el religioso.
- 31 Se refiere al Arzobispo de Santiago, Crecente Errázuriz Valdivieso (1839-1931).
- 32 Que el matrimonio civil precediera al matrimonio religioso.
- 33 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, pp. 1779-1780.
- 34 Durante la votación se produjeron una serie de interrupciones provocadas por el público asistente de las galerías y tribunas.
- 35 El diputado era de raza mapuche.
- 36 Emilio Tizzoni Lucciano.
- 37 Se refiere al Partido Conservador, considerado el brazo político de la Iglesia Católica en esa época.
- 38 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 13 de agosto de 1924, pp. 1782 a 1786.
- 39 Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesiones Ordinarias, 1 de junio de 1927, pp. 167-168.
- 40 *Ibid.*, pp. 168-169.
- 41 *Ibid.*, pp. 169-170.
- 42 *Ibid.*, p. 170.
- 43 José Francisco Urrejola Menchaca. Conservador, más tarde embajador en Argentina y luego Senador. También fue embajador en el Perú.
- 44 Presidente de Chile (1942-1946).
- 45 *Ibid.*, p. 173.
- 46 *Ibid.*, pp. 173-174.